AÑO 1975.—NUMERO 13 MIERCOLES, 29 DE ENERO

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito legal: SG. 1-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos y Juzgados ...	400 pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)...	125 "
Otras entidades y particulares (semestre)...	250 "
Otras entidades y particulares (año)...	500 "

A estos precios se aumentará el 10 % para amortización de Empréstitos

Precio del número corriente ...	5 pesetas
Precio del número atrasado ...	10 "
Número de más de tres años ...	15 "

ADMINISTRACION: San Agustín, 23 (Diputación Provincial)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. señor Capitán General.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 2,00 pesetas por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

223

Gobierno Civil de Segovia

CIRCULAR NUMERO 1

Por Orden de 14 de enero actual, publicada en el "Boletín Oficial del Estado" número 14, de 16 de enero, y corregidos errores en el "Boletín Oficial del Estado" número 15, de 17 de enero, el Ministerio de la Gobernación, haciendo uso de las competencias que le están conferidas en el vigente Reglamento de Policía de Espectáculos de 3 de mayo de 1935, regulaba el horario de espectáculos y establecimientos públicos.

La disposición final primera de la Orden citada determinaba que, la disposición, entraría en vigor a los diez días naturales siguientes al de su publicación, esto es, el próximo día 27 del corriente mes de enero; en consecuencia, y en orden a la mejor interpretación y adecuación de cuanto se dispone al regular los horarios límites de cierre de espectáculos y establecimientos públicos, este Gobierno Civil, en virtud de las facultades que le confiere el artículo 3.º de la tan repetida disposición, por medio de la presente Circular tiene a bien especificar los siguientes puntos:

1.º Las horas de terminación de espectáculos y cierre de establecimientos serán las siguientes en esta provincia de Segovia:

	Horas
Cinematógrafos	24,00
Teatros	0,15
Circos y frontones	24,00
Espectáculos al aire libre	1,00
Verbenas y fiestas populares	2,15
Restaurantes	1,00
Cafés y bares	1,30
Cafeterías	1,30
Tabernas	24,00
Discotecas y salas de fiesta sin espectáculos...	3,00
Salas de fiesta con espectáculos o pase de atracciones	3,30

2.º No obstante, en cuanto se refiere a la hora de terminación de los teatros, y teniendo en cuenta las circunstancias específicas que en tales espectáculos inciden, se mantendrá una tolerancia hasta las 0,30 horas.

3.º Los sábados y vísperas de días festivos los espectáculos podrán terminar y los establecimientos podrán cerrar, de acuerdo con lo previsto en el artículo 2.º de la Orden, media hora más tarde de las que se determinan en estas normas.

4.º Este Gobierno Civil, en virtud de las facultades discrecionales que se le confieren en el artículo 3.º de la Orden, podrá autorizar, a solicitud de los interesados, la prórroga máxima de media hora respecto a la de cierre de los teatros, cines, circos y frontones los días de estreno, presentación de primeras figuras, festivales benéficos y homenajes, competiciones extraordinarias, y en otros casos semejantes cuyas circunstancias así lo justifiquen; siendo de aplicar cuanto se contiene en este punto a los cinematógrafos cuando se trate de proyecciones de larga duración.

5.º Con ocasión de fiestas locales de carácter tradicional, este Gobierno Civil, y previa petición de los interesados, podrá fijar discrecionalmente el horario de terminación de las actividades que se indican en el punto primero.

Este Gobierno Civil sancionará, de acuerdo con las facultades que le están conferidas en la legislación vigente en la materia, cuantas infracciones se cometan y que sean contrarias a cuanto en la presente Circular se especifica, por lo que encarezco a los señores Alcaldes-Presidentes de los Ayuntamientos de la provincia y demás Agentes de mi Autoridad vigilen el cumplimiento de cuanto aquí se dispone, debiendo denunciar cualquier irregularidades con lo que se menciona.

Quedan derogadas cuantas circulares y resoluciones dictadas por este Gobierno Civil, tanto de carácter genérico como específico, que, con anterioridad al día de la fecha, se refiriesen a establecimiento de horarios límites de terminación y cierre de espectáculos y establecimientos públicos.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

Segovia, 25 de enero de 1975.

El Gobernador Civil,
LUIS JULVE GUERRERO

216

Gobierno Civil de Segovia

El Ilmo. señor Director general de Administración Local, en Circular dirigida a este Gobierno Civil con fecha 20 de los corrientes, ha dictado las siguientes instrucciones:

"Publicada la nueva Ley de Minas de 21 de julio de 1973, está próximo a expirar el plazo de dos años que las disposiciones transitorias 3.ª y 4.ª otorgan a los titulares de sustancias minerales de la Sección A) "Rocas", del artículo 2.° de la Ley de Minas de 19 de julio de 1944, incluso las ubicadas en montes catalogados, para consolidar sus derechos o para solicitar la concesión de explotación minera. Por ello, sería conveniente que las Corporaciones Locales propietarias de terrenos en los que se haya localizado sustancias minerales de las citadas procedan, si no lo hubieran hecho ya, a ejercitar los derechos que les otorgan las mencionadas disposiciones transitorias de la nueva Ley de Minas, ya que, aunque no se ha publicado el Reglamento de la misma, esta medida precautoria que se propone evitará posibles problemas incluso con terceros solicitantes de pertenencias mineras para explotación.

Debe también recordar a las Corporaciones Locales que la Ley de Minas, en su artículo 2.°, considera a éstas "bienes de dominio público cuya investigación y aprovechamiento el Estado podrá asumir directamente o ceder en la forma y condiciones que se establecen en la presente Ley y demás disposiciones vigentes en cada caso". No siendo, según los artículos 184 y 185 de la Ley de Régimen Local, las minas bienes de dominio público municipal están sujetas a la citada Ley de Minas 22/1973 y, por consiguiente, los Ayuntamientos han de cumplir sus requisitos para poder explotarlas.

Respecto a los aprovechamientos de recursos de la Sección A), de acuerdo con el artículo 1.° de la Ley 22/1973, son de carácter exclusivamente minero, sin perjuicio de la posible intervención del ICONA, de acuerdo con el contenido del título III y concordantes de la Ley, cuando los terrenos pertenezcan a montes catalogados o estén bajo la tutela de dicho Instituto."

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de las Corporaciones locales de esta provincia y cumplimiento.

Segovia, 24 de enero de 1975.

El Gobernador Civil,
LUIS JULVE GUERRERO

181

Excma. Diputación Provincial de Segovia

Extracto de los acuerdos adoptados por el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria de 20 de diciembre de 1974.

Fue presidida por el Ilmo. señor don Juan-José Postigo Pascual, Presidente interino de la Corporación, y asistieron los Diputados provinciales don Serviliano García de Castro, don Julio García Ibáñez, don José-Valentín Gil Pérez, don Emilio Zamarriego Monedero, don Rafael de las Heras Mateo y don Antonio Vázquez Aparicio, hallándose presente el Secretario general, don Ramón Huerta Huerta, y el Interventor de Fondos provinciales, don Darío de Mata Fernández.

Se aprobó el acta de la sesión ordinaria celebrada el día 20 de noviembre último.

Quedó enterado el Pleno de Decretos firmados por la Presidencia en el mes de noviembre pasado

Quedar enterado de resolución de la Dirección General de Administración Local por la que se acuerda la agrupación de los Municipios de Codorniz, Aldeanueva del Codonal y Aldehuela del Codonal a efectos de sostener un Secretario común.

Resolución de la Dirección General de Administración Local por la que se acuerda la agrupación de los Municipios de Cerezo de Arriba y Castillejo de Mesleón a efectos de sostener un Secretario común.

Quedar enterado de Decreto del Ministerio de la Gobernación por el que se aprueba la incorporación del Municipio de La Higuera al de Espirdo.

Dar cumplimiento a Circular del Gobierno Civil de la provincia sobre reducción del consumo de energía en Organismos y Servicios públicos.

Quedar enterado de la aprobación, por la Dirección General de Administración Local, de las mejoras de retribución del personal laboral de Vías y Obras y Arquitectura y la prórroga de contrato de servicios del Médico psiquiatra don Martín Gómez Merino.

Agradecer al industrial de esta ciudad don Lázaro Bravo Alonso la donación de material deportivo a los acogidos de la Residencia Provincial.

Aprobar la primera certificación de obra de construcción de un campo de fútbol en San Ildefonso por un importe de 540.659 pesetas.

Dejar constancia en acta el sentimiento de la Corporación por el fallecimiento del Ilmo. señor don Joaquín Martínez Luengo, Administrador principal de Correos de esta capital; del Ilmo. señor don Angel Lago Huertas, Ingeniero jefe de la Jefatura de Industria de esta capital, y de don Tomás Valero Cristóbal, hermano del funcionario provincial don Juan Valero.

Quedar enterado de Circular de la Dirección General de Administración Local recordando las principales normas que regulan la circulación por vías provinciales.

Testimoniar el agradecimiento de la Diputación a la Mancomunidad Provincial Interinsular y Cabildo Insular de Santa Cruz de Tenerife por las atenciones dispensadas a los representantes de esta Diputación que acompañaron al Excmo. señor Gobernador Civil de dicha provincia en el acto de su toma de posesión.

Quedar enterado de Orden del Ministerio de la Gobernación por la que se aprueban las instrucciones complementarias para la formación de los presupuestos de las Corporaciones Locales del ejercicio de 1975.

Quedar enterado de informe de la Presidencia sobre reunión celebrada en Madrid por la Comisión Gestora de la Mancomunidad de Diputaciones de Régimen Común; así como de las manifestaciones hechas en relación con el nuevo régimen de convenios de construcciones escolares.

Ratificar la petición formulada por la Presidencia a la Dirección General de Asistencia Social de una subvención para equipamiento y funcionamiento de guardería infantil.

Quedar enterado de las sugerencias elevadas a la Dirección General de Sanidad en relación con el anteproyecto de Reglamento de Hospitales formuladas por la Comisión designada por esta Diputación para el estudio de dicho anteproyecto de Reglamento.

Informar favorablemente el expediente instruido por el Ayuntamiento de Fuenterrebollo para su agrupación con el de Navalilla a efectos de sostener un Secretario común, así como el correspondiente al Ayuntamiento de Migueláñez para su agrupación con el de Domingo García, a los mismos efectos.

Conceder un premio a la Delegación Provincial de Sindicatos con destino a la exposición de artesanía que pretende organizar en el mes de febrero próximo.

Quedar enterado de la edición de la obra "Turégano y su Castillo", de la que es autor don Plácido Centeno y fijar el precio de venta al público de cada ejemplar.

Aprobar la cuenta presentada por la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Segovia por el desplazamiento a Madrid, en autocar, de los alumnos de Filosofía y Letras del Colegio Universitario "Domingo de Soto".

Quedar enterado de la autorización del Ministerio de la Gobernación para la concesión de la Medalla al Mérito Provincial a miembros destacados de la Academia de Artillería.

Comunicar al Ilmo. señor Delegado provincial del Ministerio de Información y Turismo que esta Diputación considera, en principio, de interés la celebración en el próximo año de una feria nacional del libro en Segovia.

Otorgar la beca titulada "García Tapia", para estudiantes de Medicina, en el presente curso académico 1974-75, a don Alejandro-Pablo Fernández Domingo.

Adjudicar dos becas de estudio en el Colegio Universitario de Derecho "Domingo de Soto" a don Emilio-Jesús García Silva y a don José-Miguel de Frutos Vinuesa.

Conceder las cinco becas para cursar estudios de Filosofía y Letras en el Colegio Universitario "Domingo de Soto" a los siguientes estudiantes:

Señorita María Presentación Posadas Bayón.

Don Javier Pompeyo Martín Pérez.

Don José Luis Vázquez Martínez.

Don Roberto Pérez Sabín.

Don Mariano Martín Herrero.

Iniciar expediente para la concesión, en su caso, de la Medalla de Oro de la provincia de Segovia al Excmo. señor don Modesto Fraile Poujade, ex Presidente de esta Diputación Provincial.

Otorgar el primer premio del certamen de pintura 1974 a don Lope Tablada Martín, y el segundo premio del mismo certamen a don Fernando Sánchez López.

Prorrogar por una año más el contrato de prestación de servicios profesionales con el Médico psiquiatra don Martín Gómez Merino.

Reconocer al Maestro Panadero que fue de la Residencia Provincial, don Lucio Martín Pascual, una gratificación por horas extraordinarias, por exceso de jornada, desde el día 1 de enero hasta el 30 de noviembre del año 1974.

Quedar enterado de escrito del Ingeniero técnico de obras públicas de esta Diputación, don Miguel-Angel Garvía Herreros, acogiéndose a los derechos económicos anteriores a los de la Ley 20/1963.

Conceder la excedencia voluntaria al Maquinista de esta Diputación don Calixto Rivillà Anaya.

Contratar los servicios telefónicos del Palacio provincial y anunciar la convocatoria para la provisión, en forma reglamentaria, de esta plaza.

Encargar la redacción de las bases del concurso de prestación de servicios profesionales farmacéuticos de esta Diputación.

Quedar enterado del estado de redacción de los proyectos de obras municipales referido al mes de noviembre último.

Encomendar a la Oficina de Proyectos de la Sección de Vías y Obras Provinciales el proyecto de pavimentación de calles en Gomezserracín y el de instalación de una depuradora en Juarros de Riomoros, así como el encargo de la redacción del proyecto para la construcción de una pista polideportiva en San Ildefonso, al señor Arquitecto provincial.

Adjudicar diversa maquinaria con destino a la Sección de Vías y Obras Provinciales, directamente, por haber quedado desierto el concurso convocado oportunamente.

Desestimar instancia del señor Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Lastras del Pozo solicitando ayuda económica para obras de carácter comunitario.

Interesar del señor Ingeniero-director de la Sección de Vías y Obras Provinciales la valoración de los lotes de material inservible existentes en el Sanatorio Psiquiátrico y Sección de Vías y Obras Provinciales.

Aprobar la cuenta de caudales del tercer trimestre del año 1974 del presupuesto ordinario de la Corporación.

Solicitar informe del Ingeniero jefe provincial del ICONA en relación con la petición de sobrantes de vías pecuarias existentes en la provincia.

Aprobar la propuesta de adquisición de un coche con destino a las Hijas de la Caridad de la Residencia Provincial.

Dar posesión, con carácter provisional, de Recaudador de Tributos del Estado de la Zona de Santa María de Nieva a don Emilio-Jesús García Silva.

Aprobar el Plan Ordinario de Cooperación a los Servicios Municipales para el bienio 1974-75, y elevarle, con las reclamaciones presentadas, a la Comisión Provincial de Servicios Técnicos y Ministerio de la Gobernación para su aprobación definitiva.

Asuntos de urgencia

Quedar enterada de los acuerdos de la Junta general extraordinaria de la Asociación Intersindical del Polígono Industrial "El Cerro" e interesar del Ministerio de la Vivienda envíe con toda urgencia a dicho Polígono los técnicos precisos y se adopten las medidas oportunas para corregir el peligro existente y reparar los daños causados.

Quedar enterado de la concesión a esta Diputación, por la Delegación Nacional de Educación Física y Deportes, de subvenciones complementarias para las construcciones de campos de fútbol en Cantalejo, Cuéllar, El Espinar, San Rafael, Riaza, San Ildefonso y Turégano.

Quedar enterado de escritos de la Dirección General de Administración Local acusando recibo de acuerdo de esta Diputación y autorizando el aumento de coeficiente retributivo a los Peones camineros.

Agradecer a don Sebastiào Alves, de Portugal, por las atenciones dispensadas a la representación provincial que se trasladó a Lisboa para cambiar impresiones sobre futuras promociones industriales en nuestra provincia.

Segovia, 16 de enero de 1975.—El Secretario general, Ramón Huerta Huerta.—V.º B.º: El Presidente interino, Juan-José Postigo Pascual.

197

DELEGACION DE AGRICULTURA

INSTITUTO NACIONAL DE REFORMA Y DESARROLLO AGRARIO

SEGOVIA

AVISO

Se pone en conocimiento de todos los interesados en la concentración parcelaria de la zona de Cantalejo (Segovia), subperímetro "El Pueblo", declarada de utilidad pública y de urgente ejecución por Decreto de 10 de diciembre de 1970:

Primero.—Que con fecha 11 de enero de 1975 la Presidencia del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario aprobó el acuerdo de concentración parcelaria de la zona de Cantalejo (Segovia), subperímetro "El Pueblo", tras haber introducido las modificaciones oportunas como consecuencia de las alegaciones formuladas durante la encuesta del proyecto, llevada a cabo conforme determina el artículo 197 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973, acordando la publicación del mismo en la forma que determina el artículo 210 de dicha Ley.

Segundo.—Que el acuerdo de concentración estará

expuesto al público en el Ayuntamiento, durante treinta días hábiles, a contar del siguiente al de la inserción de este aviso en el B. O. de la provincia.

Tercero. — Que durante dicho plazo de treinta días podrá entablarse recurso de alzada ante el Excmo. señor Ministro de Agricultura, pudiendo los recurrentes presentar el recurso en las oficinas del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario, por sí o por representación, y expresando en el escrito un domicilio para hacer las notificaciones que procedan, advirtiéndose que contra el acuerdo de concentración sólo cabe interponer recurso si no se ajusta a las bases o si se han infringido las formalidades prescritas para su elaboración y publicación.

Deberán tener en cuenta los recurrentes que, a tenor del artículo 216 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973, todo recurso gubernativo cuya resolución exija un reconocimiento pericial del terreno sólo será admitido a trámite, salvo que se renuncie expresamente a dicho reconocimiento, si se deposita en la Jefatura Provincial del Instituto la cantidad que ésta estime necesaria para sufragar el coste de las actuaciones periciales que requiera la comprobación de los hechos alegados. El Ministro acordará, al resolver el recurso, la inmediata devolución al interesado de la cantidad depositada si los gastos periciales no hubieran llegado a devengarse o se refieran a la prueba pericial que fundamente la estimación total o parcial del recurso.

Segovia, 21 de enero de 1975.—El Jefe provincial.

143

Delegación de Industria de Segovia

Resolución de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Segovia autorizando el establecimiento de la línea eléctrica y centro de transformación que se cita:

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Segovia a petición de Unión Eléctrica, S. A., con domicilio en Madrid, calle Capitán Haya, 43, y oficinas en Segovia, calle Juan Bravo, 30, solicitando autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública (sólo para la línea) para el establecimiento de una instalación eléctrica de línea alta tensión y centro de transformación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617/1966 sobre utilización de instalaciones eléctricas y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2.619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Segovia, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a Unión Eléctrica, S A., la instalación de la línea alta tensión y centro de transformación, cuyas principales caracteísticas son las siguientes:

Línea de circuito simple a 15 kV., con conductores de aluminio-acero de 54,59 milímetros cuadrados de sección cada uno, sustentados por aisladores de vidrio sobre apoyos de hormigón y metálicos, cuyo recorrido de 194 metros de longitud tendrá su origen en la línea procedente de la subestación de Puente Piedra, finalizando en un centro de transformación de 50 kVA. denominado número 2, en Ortigosa de Pestaño.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la línea eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

La finalidad de esta instalación es suministrar energía eléctrica a la zona dependiente de este transformador.

Esta instalación no podrá realizarse mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre.

Segovia, 10 de enero de 1975.—El Delegado provincial accidental, Saturnino de la Cruz Manrique.

145

Delegación de Industria de Segovia

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2.617/1966 y artículo 10 del Decreto 2.619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública de una línea subterránea de transporte de energía eléctrica, cuyas características principales se señalan a continuación:

Peticionario: Unión Eléctrica, S. A., con domicilio en Madrid, Capitán Haya, 43, y oficinas en Segovia, Juan Bravo, 30.

Lugar donde se va a establecer la instalación: El Espinar, teniendo su origen en la línea aérea de circunvalación El Espinar-San Rafael, finalizando en el centro de transformación de la Compañía Telefónica Nacional de España, discurriendo su trazado por las calles de Santa Quiteria y Héroes de Oviedo.

Finalidad de la instalación: Mejorar el rendimiento de la red de 15 kV. y aumentar la seguridad del servicio.

Características principales: Tensión, 15 kV.; longitud, 275 metros; conductor subterráneo de cobre de 3 por 25 milímetros cuadrados de sección, protegido con tubo de cemento centrifugado.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Presupuesto: 461.225 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, sita en plaza Andrés Laguna, 2, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Segovia, 11 de enero de 1975.—El Delegado provincial accidental, Saturnino de la Cruz Manrique.

147

Delegación de Industria de Segovia

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2.617/1966 y artículo 10 del Decreto 2.619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública de una línea subterránea de transporte de energía eléctrica, cuyas características principales se señalan a continuación:

Peticionario: Unión Eléctrica, S. A., con domicilio en Madrid, calle Capitán Haya, 43, y oficinas en Segovia, calle Juan Bravo, 30.

Lugar donde se va a establecer la instalación: Segovia, teniendo su origen en una línea aérea existente y finalizando en el centro de transformación denominado "Santa Catalina", sito en la vereda de Santa Catalina.

Finalidad de la instalación: Mejorar el rendimiento de la red de 15 kV. y aumentar la seguridad del servicio.

Características principales: Doble circuito; tensión, 15 kV.; longitud, 144 metros; conductor de cobre tipo subterráneo de 3 por 50 milímetros cuadrados, protegido con tubo de cemento centrifugado.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Presupuesto: 540.176 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, sita en plaza Andrés Laguna, 2, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Segovia, 10 de enero de 1975.—El Delegado provincial accidental, Saturnino de la Cruz Manrique.

177

Delegación de Industria de Segovia

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de una línea de transporte de energía eléctrica trifásica y transformador tipo intemperie, cuyas características principales se señalan a continuación:

Peticionario: Compañía Telefónica Nacional de España.

Lugar donde se va a establecer la instalación: El Espinar, teniendo su origen en una línea de Unión Eléctrica, S. A., finalizando en un transformador tipo intemperie de 15 kVA. en las proximidades de la carretera de acceso al Barrio de la Estación.

Finalidad de la instalación: Dar servicio a la Central Telefónica El Espinar-Estación.

Características principales: Tensión, 15 kV.; longitud, 19 metros; conductores de aluminio-acero de 43,05 milímetros cuadrados de sección cada uno, aisladores de vidrio y apoyos metálicos.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Presupuesto: 96.450 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, sita en plaza Andrés Laguna, 2, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Segovia, 17 de enero de 1975.—El Delegado provincial accidental, Saturnino de la Cruz Manrique.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

208

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Segovia

EDICTO

Don Eusebio Lafuente Almazán, Juez municipal de esta ciudad de Segovia, en funciones de Juez de Primera Instancia de la misma y su Partido.

Hace saber: Que en dicho Juzgado y Secretaría del que refrenda se siguen autos de menor cuantía por don Martín Sanz Aguado, vecino de Segovia, contra don José Carretero Vera, de igual vecindad, en los cuales se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez y con la rebaja del veinticinco por ciento, la finca embargada a dicho demandado, como de su propiedad, que se describe a continuación:

Una casa en el barrio de San Lorenzo, de esta ciudad, a su calle Puente de San Lorenzo, señalada con los números 27 y 29, compuesta de cuerpo de casa y patio, con una superficie aproximada de 800 metros cuadrados, correspondiendo al cuerpo de casa unos 420 metros, y el resto, al jardín. Consta de dos plantas, teniendo en la planta baja dos puertas a la calle y tres huecos, y la principal cinco balcones, también a la calle de su situación. Linda, al frente, con dicha calle de Puente de San Lorenzo; a la espalda, con finca de herederos de Ricardo Martín Gómez; a la derecha, entrando, con Valentín Martín Martín y José Merino Nadales, e izquierda, entrando, con calle de los Molinos; en la suma de un millón novecientas treinta y dos mil quinientas sesenta y dos pesetas con cincuenta céntimos.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle de San Agustín, 26 —Palacio de Justicia—, el día siete de marzo próximo, y hora de las doce de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Referido inmueble sale a pública subasta en la cantidad que se expresa, ya rebajado el 25 por 100 de su tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación, pudiéndose hacer a calidad de ceder el remate a un tercero.

Para tomar parte en el remate deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, acreditándolo en este caso, el diez por ciento del indicado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Se hace constar que, a instancia del actor, se saca a pública subasta sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad; que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la vigente Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Segovia, a veintiuno de enero de mil novecientos setenta y cinco.—Eusebio Lafuente Almazán.—El Secretario (ilegible).

222

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Segovia

CEDULA DE CITACION

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Instrucción de este Partido, en resolución de esta fecha, dictada en las diligencias preparatorias que se siguen en este Juzgado con el número 70 de 1974, sobre lesiones, se cita por medio de la presente al testigo José Luis Hermana Estebánez, mayor de edad, soltero, impedido, y que tuvo su último domicilio en esta capital en calle Doctor Pichardo, número uno, al objeto de que comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día dieciocho de febrero próximo, y hora de la once treinta, para declarar como testigo en las sesiones del juicio oral de dicha causa, bajo apercibimiento de que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Segovia, veinte de enero de mil noveciento setenta y cinco.—El Secretario.

189

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Segovia

Don Eusebio Lafuente Almazán, Juez municipal y, accidentalmente, de Primera Instancia de esta ciudad de Segovia y su Partido.

Hace saber: Que en dicho Juzgado y Secretaría del que refrenda se siguen autos de mayor cuantía a instancia de don Julián García Herrero, vecino de Carbonero el Mayor (Segovia), contra otra y los herederos del finado don Paulino Alvaro Pascual, integrantes de su herencia yacente y contra ésta, de nombre y domicilio ignorados, sobre reclamación de cantidad; en los cuales se ha acordado, por medio del presente, conferirles traslado de dicha demanda, emplazándolos para que, dentro del término de cinco días, comparezcan en los referidos autos, personándose en forma; asimismo, se les hace saber que, por resolución de esta fecha, se ha decretado el embargo de los bienes inmuebles sitos en Torrejón de Ardoz y Santa María de Nieva, como de su propiedad, y para responder de la suma de dos millones doscientas ochenta y cuatro mil cuarenta y siete pesetas de principal.

Dado en Segovia, a dieciséis de enero de mil novecienos setenta y cinco.—Eusebio Lafuente Almazán.—El Secretario (ilegible).

209

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Segovia

Don Eusebio Lafuente Almazán, Juez municipal de esta ciudad de Segovia, en funciones de Juez de Primera Instancia de la misma y su Partido.

Hace saber: Que en dicho Juzgado y Secretaría del que refrenda se siguen autos de menor cuantía, de que se hablará, en los que se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Segovia, a trece de enero de mil novecientos setenta y cinco.—El señor don Eusebio Lafuente Almazán, Juez municipal y, accidentalmente, de Primera Instancia de la misma y su Partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía, seguidos entre partes, de una y como demandante, la entidad "Félix Postigo Herranz, S. A.", domiciliada en Cantimpalos, representada por el Procurador don Paulino Rubio Muñoz y defendida por el Letrado don Esteban Callejo González, y de la otra, como demandado, don Jesús Mayoral Barba, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Benicarló, declarado en rebeldía por su incomparecencia, sobre reclamación de cantidad; y

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por la entidad "Félix Postigo Herranz, S. A.", frente a don Jesús Mayoral Barba, debo condenar y condeno al demandado a pagar a la actora la cantidad de doscientas veinticinco mil sesenta y cinco pesetas treinta y cinco céntimos, más los intereses legales de esa suma desde la interpelación judicial y a las costas del juicio.

Así, por esta mi sentencia que por la rebeldía del demandado, se le notificará en la forma determinada por la Ley, de no solicitarse su notificación personal dentro del término de tercero día, lo pronuncio, mando y firmo.—Eusebio Lafuente.—Rubricado.

Y para que conste y en cumplimiento de lo mandado, notificar al demandado, expido el presente, que firmo, en Segovia, a dieciocho de enero de mil novecientos setenta y cinco.—Eusebio Lafuente Almazán.—El Secretario (ilegible).

207

JUZGADO COMARCAL DE CUELLAR

ANUNCIO DE SUBASTA

En los autos de juicio de cognición número 15/74, seguidos en este Juzgado a instancia de don Juan Herrero Garrido, contra don Emilio García Zarzuela, vecino de Cuéllar, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, los muebles embargados a dicho demandado, que son los siguientes:

1.º Una librería "Gamuña"; tasada en cuatro mil pesetas.

2.º Un tresillo-cama. "Volca"; tasado en cuatro mil pesetas.

3.º Una báscula Super-Mobba, Badalona (España), fuerza, 10 kilogramos; pesada mínima, 400 gramos; número B-922; tasada en doce mil pesetas.

Que suman un total de veinte mil pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día seis de febrero próximo, y hora de las trece de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado, una cantidad igual al diez por ciento del precio de tasación.

2.ª No se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del precio de tasación.

3.ª La subasta podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

4.ª Los muebles embargados se encuentran depositados en poder del propio demandado don Emilio García Zarzuela, con domicilio en Cuéllar, calle Nueva, donde podrán ser examinados por los que deseen tomar parte en la subasta.

Dado en Cuéllar, a diecisiete de enero de mil novecientos setenta y cinco.—El Juez comarcal sustituto, Antonio Morales.—El Secretario, Jesús P. Llamazares.

CONCURSOS Y SUBASTAS

205

Ayuntamiento de Codorniz

Concurso urgente para contratar la compra de materiales de construcción para el saneamiento del Barrio de Montuenga, perteneciente a este Municipio

Cumpliendo acuerdo adoptado por esta Corporación, el día siguiente hábil de haber transcurrido diez días, también hábiles, contados desde el siguiente al que aparezca inserto este anuncio en el B. O. de la provincia, y a las doce horas de su mañana, tendrá lugar en el Salón de este Ayuntamiento la apertura de proposiciones que se hayan presentado para optar al concurso que tiene por objeto la contratación de la compra de materiales de construcción, en las siguientes condiciones:

1.º Materiales que se requieren:

1.620 metros lineales de tubería de hormigón vibrado, de 20 centímetros de diámetro, a 62 pesetas: 100,400 pesetas.

435,60 metros lineales de tubería de hormigón vibrado, de 30 centímetros de diámetro, a 76 pesetas: 33.106 pesetas.

936,90 metros lineales de tubería de hormigón vibrado, de 40 centímetros de diámetro, a 105 pesetas: 98.375 pesetas.

6.000 kilogramos de hierro fundido (75 tapas de 60 centímetros de diámetro), a 20 pesetas: 120.000 pesetas

160 kilogramos de acero en redondo (pates), a 18 pesetas: 2.880 pesetas.

59,82 toneladas de cemento, a 1.679 pesetas: 100.437 pesetas.

Total: 455.238 pesetas.

Gastos generales 5 por 100: 22.762 pesetas.

Total general: 478.000 pesetas.

2.° Los materiales indicados en el apartado anterior se entenderán puestos en el Barrio de Montuenga.

3.° Para optar al concurso se presentarán pliegos (los normales para esta clase de concursos), acompañando declaración jurada conforme a no encontrarse inserto en ninguna de las condiciones de incapacidad e incompatibilidad que para contratar con las Corporaciones Locales señalan los artículos 4.° y 5.° del Reglamento de Contratación. Asimismo, se presentará justificante de haber ingresado en Depositaría la cantidad de 14.340 pesetas en concepto de fianza provisional, que deberá incrementar el rematante, dentro de los diez días siguientes al de notificársele la adjudicación definitiva, en una cantidad hasta alcanzar el importe del 6 por 100 del valor alcanzado en concurso.

4.° La mesa estará compuesta por el señor Alcalde y Secretario de la Corporación, o quienes legalmente les sustituyan.

5.° La adjudicación provisional la hará la mesa en el momento de apertura de plicas, y la definitiva corresponderá al Ayuntamiento a la proposición que considere más ventajosa.

6.° Todos los gastos de anuncios, impuestos, transporte, etc., serán de cuenta de rematante.

7.° El pago del importe alcanzado en el concurso se hará por el Ayuntamiento con cargo al presupuesto extraordinario vigente, una vez se firme el acta de recepción de los materiales.

8.° El precio de tasación será el indicado en el apartado 1.°, es decir, de cuatrocientas setenta y ocho mil pesetas, y no se admitirá proposición que se presente por precio mayor.

9.° Presentación de proposiciones: Los lunes, miércoles y viernes, de diez a dos, en Secretaría del Ayuntamiento, y el día de apertura, de once a doce.

10. Para lo no previsto regirá el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Codorniz, 21 de enero de 1975.—El Alcalde, Teodoro Sanz.

183

Ayuntamiento de Abades

ANUNCIO

Por razón de urgencia y haciendo uso de la reducción de plazos que autoriza el artículo 19 del Reglamento de Contratación vigente, a las doce horas del día siguiente hábil al en que se cumplan diez, también hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia, se celebrará en este Ayuntamiento subasta pública para la enajenación y aprovechamiento de 554 chopos existentes en la finca "Arroyo de Abades", que cubican 138,065 metros cúbicos de madera, bajo el tipo de tasación mínimo de 248.517 pesetas.

Para tomar parte en la subasta será preciso acompañar a las proposiciones el resguardo acreditativo de haber ingresado en la Depositaría municipal la cantidad de 7.456 pesetas en concepto del 3 por 100 de garantía provisional, la declaración jurada a que se refiere el apartado 3 del artículo 30 del Reglamento de Contratación y el carnet de empresa con responsabilidad puesto al día.

El pliego de condiciones económico-administrativas se encuentra de manifiesto al público en la Secretaría municipal, donde puede ser examinado durante las horas de oficina.

El plazo de admisión de proposiciones, ajustadas al modelo que al final se inserta, terminará el día anterior hábil al que resulte para la celebración de la subasta, y hora de las catorce.

De resultar negativa esta primera subasta se celebrará una segunda a los diez días hábiles siguientes, bajo el mismo tipo de tasación y condiciones que rigen para esta primera.

Modelo de proposición

Don ..., de ... años de edad, natural de ..., provincia de ..., vecino de ..., provisto del documento nacional de identidad número ..., enterado de las condiciones económico-administrativas y demás documentos obrantes en el expediente, se compromete a pagar por la subasta de corta y enajenación de 554 chopos de la finca "Arroyo de Abades", de la pertenencia del Ayuntamiento de Abades, la cantidad de ... (en letra) pesetas.

Se adjunta resguardo de haber depositado la cantidad de 7.546 pesetas en concepto del 3 por 100 de garantía provisional, y se acompaña el carnet de empresa con responsabilidad número ..., puesto al día.

Declara el licitador, bajo su responsabilidad, no hallarse incurso en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad a que se refieren los artículos 4.° y 5.° del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

(Fecha y firma del proponente.)

Abades, 17 de enero de 1975.—El Alcalde, Honorio Torrejón.

202

Ayuntamiento de Mata de Cuéllar

Subasta de resinas

Publicado en el "B. O. del Estado" de 16 del actual y en el B. O. de la provincia del 17 del mismo mes el anuncio de subasta de resinas del monte número 34, "El Plantío", año 1975, de estos propios, se hace público que, de acuerdo con lo ordenado en el párrafo 3.° del artículo 27 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, la admisión de proposiciones será hasta las catorce horas del día 10 de febrero próximo, y la apertura, al siguiente, día 11, a las doce horas.

Mata de Cuéllar, a 21 de enero de 1975.—El Alcalde, Amalio Oviedo.

203

Ayuntamiento de Nieva

Subasta de resinas

Cumpliendo acuerdo adoptado por esta Corporación, el día catorce de febrero de mil novecientos setenta y cinco tendrán lugar en el Salón de actos de esta Casa Consistorial las primeras subastas de aprovechamientos de resinas de los montes números 117 y 118 del Catálogo, de esta pertenencia municipal, año forestal 1974-75, con arreglo a los siguientes datos:

MONTE NUMERO 117

Número de pinos a resinar por "pica de corteza estimulada": A vida, 4.790.

Tasación del aprovechamiento: 281.476 pesetas.

Precio índice: 25 por 100 sobre la tasación.

Fianza provisional: 10.500 pesetas.

Hora de la subasta: Doce.

MONTE NUMERO 118

Número de pinos a resinar por Hugues: A vida, 1.887; a muerte, 1.011.

Número de pinos a resinar por "pica de corteza estimulada": A vida, 5.328; a muerte, ninguno.

Tasación del aprovechamiento: 453.174 pesetas.

Precio índice: 25 por 100 sobre la tasación.

Fianza provisional: 17.000 pesetas.

Hora de subasta: Trece.

Pliegos de condiciones: El facultativo que esté en vigor en la fecha de las subastas; económico-administrativas, los aprobados por este Ayuntamiento.

Admisión de pliegos: Hasta media hora antes de la señalada para la subasta del monte número 117.

Fianza definitiva: 6 por 100 del valor alcanzado en la subasta.

Gastos: A cargo del adjudicatario.

Condición especial: El disfrute del aprovechamiento será a riesgo y ventura del adjudicatario.

Segunda subasta: De quedar desierta esta primera subasta, se celebrará una segunda, a los ocho días, a la misma hora y bajo la misma tasación y condiciones.

El modelo de proposición será el corriente para esta clase de subastas.

Nieva, a 21 de enero de 1975.—El Alcalde, Manuel Sanz.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

203

Ayuntamiento de Nieva

EDICTO

Aprobados por esta Corporación municipal los pliegos de condiciones económico-administrativas que han de servir de base para la enajenación del aprovechamiento de resinas en los montes de este Municipio, números 117 y 118, durante el año forestal 1974-75, quedan expuestos al público, por espacio de ocho días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, conforme determina el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Nieva, a 21 de enero de 1975.—El Alcalde, Manuel Sanz.

205

Ayuntamiento de Codorniz

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones económico-administrativas que, junto con las condiciones técnicas, servirán de base al concurso que tiene por objeto la contratación de la compra de materiales de construcción para las obras de saneamiento del Barrio de Montuenga, queda expuesto al público, por espacio de ocho días hábiles, en esta Secretaría municipal, a tenor del artículo 24 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Codorniz, 21 de enero de 1975.—El Alcalde, Teodoro Sanz.

212

JUARROS DE VOLTOYA

A efectos de examen y reclamaciones, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, la rectificación del padrón de habitantes en 31 de diciembre de 1974.

Juarros de Voltoya, 22 de enero de 1975.—El Alcalde, E. Galindo.

3682

Diputación Provincial de Segovia

Servicio de Recaudación de Contribuciones

ZONA DE CUELLAR

EDICTO

Pueblo de Cuéllar

Año 1974 y anteriores

CONTRIBUCION: RUSTICA
Y SEGURIDAD SOCIAL AGRARIA

Don Florentino Escribano Martín, Auxiliar - Recaudador de la Zona expresada y Agente ejecutivo de la misma.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo que se instruye por débitos a la Hacienda Pública del pueblo de Cuéllar se hallan comprendidos los deudores que a continuación se relacionan, a los que por no haber señalado a tiempo el punto de residencia ni designado representante o ser de paradero desconocido, se les requiere, por medio del presente edicto, que se publicará en el Boletín Oficial de la provincia y en la Casa Consistorial del pueblo de referencia, para que llegue a conocimiento de sus interesados que, con fechas varias, se ha dictado la siguiente

Providencia.—En uso de las facultades que me confieren los artículos 95 y 100 del Reglamento General de Recaudación vigente, declaro incursos en el único grado de apremio a los deudores anteriormente relacionados.

Cúmplanse las disposiciones del libro III, título primero.

Nombres de los deudores y débitos

Emilio Arranz García, 1.938 pesetas.
Román Ayala Donesteve, 5.726.
Tomás García Aceves, 4.951.
Ildefonso Gozalo Cobos Ot., 2.876.
Felipe Herguedas Plaza, 4.102.
Gregorio Marcos Gozalo, 7.404.
María Marcos Rosa, 2.621.
Mariano Martín García, 4.281.
Pilar Poza Gilarranz, 3.087.
Bonifacio Quevedo Calvo, 3.049.
Galo Sánchez García, 4.796.
Quintín Sánchez Alonso, 10.440.
Juan Segoviano Rodríguez, 4.438.
Catalina Suárez Melero, 1.844.
Donato Tejero Rodrigo, 3.151.
María Tejero Rodrigo, 1.935.
Saturnino Tejero Sancho, 4.513.

Principal deuda tributaria: 71.152 pesetas.

Y en cumplimiento del artículo 99.7 del vigente Reglamento General de Recaudación, se requiere a los deudores para que comparezcan en el expediente ejecutivo, señalen domicilio o nombren representante, en término de ocho días, a contar desde la publicación de este edicto en el B. O. de la provincia, pues de no hacerlo en el plazo indicado se proseguirá el expediente en rebeldía, sin más notificaciones.

Cuéllar, 23 de diciembre de 1974.—El Agente ejecutivo, Florentino Escribano.

JUEGUE A LAS QUINIELAS, HAGASE MILLONARIO Y AYUDE A LA BENEFICENCIA PROVINCIAL DE SEGOVIA

Imprenta Provincial.—Cardenal Zúñiga, 8